



**ACUERDO No. 006**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el literal g) del artículo 10º del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General",

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el Artículo Noveno del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General".

Que de conformidad al Acuerdo 007 del 9 de Julio de 2015 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad", en el literal g) del artículo 10, son funciones del Consejo Superior Universitario, aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad.

Que mediante el Acuerdo 035 del 9 de Diciembre de 1997, Artículo 62 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Ley 1230 del 16 de Julio de 2008 se creó la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, estableciendo en su artículo 3 una renta con destinación específica del 30% para inversión en el mantenimiento, ampliación y modernización de su planta física, futuras ampliaciones y construcciones; el 30% para el desarrollo y modernización de la infraestructura tecnológica de la solución de tecnologías de información, plataforma virtual, comunicaciones, digitalización y educación virtual; el 20% para la investigación científica; el 5% para la modernización y dotación de los laboratorios; el 5% para la modernización y dotación de las bibliotecas y para el fondo editorial; el 5% en la modernización de un centro de archivo y documental; el 5% para un programa especial de becas académicas y estudiantiles.

Que mediante Ordenanza 039 de 2009, se ordenó la emisión de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, en cumplimiento de la Ley 1230 del 16 de Julio de 2008, por lo tanto estos recursos deben ser ingresados al presupuesto general de la Institución en los rubros correspondientes a lo ordenado.

Que mediante Acuerdo 044 del 13 de Diciembre de 2016 se fijan los cálculos del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2017.

Que con la Resolución No. 224 del 22 de Diciembre del 2016, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2017.



**ACUERDO No. 006**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que según sesión del Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS realizada el día 21 de Marzo de 2017, se recomendó al Consejo Superior Universitario la adición de los Recursos del Balance por concepto de Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca, de acuerdo a las certificaciones suscritas por el Tesorero General y Jefe de Contabilidad de fecha 21 de Marzo de 2017 respectivamente, y que a la fecha se encuentran disponibles en los Bancos por concepto de Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca Recursos del Balance, la suma de **CUATRO MIL CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$4.108.206.944,24)**, los cuales ingresaron en bancos con corte a Diciembre 31 de 2016 y por concepto de Estampilla Prodesarrollo Girardot Recursos del Balance la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/C (\$399.346.951,98)**, los cuales ingresaron en bancos con corte a Diciembre 31 de 2016; para un gran total de recursos de Estampilla de: **CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 22/100 MONEDA CORRIENTE (\$4.507.553.896,22)**, con su respectiva distribución.

Que el Consejo Superior estudió y aprobó el presente Acuerdo en su sesión del 30 de marzo de 2017.

Por lo antes expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad de Cundinamarca correspondiente a la vigencia fiscal de 2017, la suma **CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 22/100 MONEDA CORRIENTE (\$ 4.507.553.896,22)**, como a continuación se señala:

**A. PRESUPUESTO DE RENTAS**

**1. INGRESOS CORRIENTES**

**11 INGRESOS CORRIENTES**

**1104 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**



**ACUERDO No. 006**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Numeral	Concepto	Valor
5	Estampilla Prodesarrollo UDEC General - Recursos del Balance	4.108.206.944,24
6	Estampilla Prodesarrollo Girardot - Recursos del Balance	399.346.951,98
<b>TOTAL ADICIÓN</b>		<b>\$ 4.507.553.896,22</b>

**ARTÍCULO 2.-** Con base en este recurso ábranse los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2017, así:

**A. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA**

**Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI -**

**4101 INVERSIÓN ACADÉMICA (POAI)  
SEDE FUSAGASUGA**

ARTICULO	CONCEPTO	Estampilla Prodesarrollo UDEC General - Recursos del Balance	TOTAL
410103	Dotación Laboratorios	339.423.557,04	339.423.557,04
410104	Dotación Biblioteca	35.634.595,04	35.634.595,04
410105	Archivo Documental	819.427.492,04	819.427.492,04
410106	Investigación	1.548.449.375,67	1.548.449.375,67
410108	Planta Física	915.625.996,24	915.625.996,24
410109	Desarrollo Tecnológico	441.851.132,17	441.851.132,17
410120	Programa de Becas	7.794.796,04	7.794.796,04
<b>TOTAL</b>		<b>4.108.206.944,24</b>	<b>4.108.206.944,24</b>

177

177



**ACUERDO No. 006**

**"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**SECCIONAL GIRARDOT**

<b>ARTICULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Estampilla Prodesarrollo Girardot General - Recursos del Balance</b>	<b>TOTAL</b>
410103	Dotación Laboratorios	20.334.411,49	20.334.411,49
410104	Dotación Biblioteca	32.386.165,49	32.386.165,49
410105	Archivo Documental	31.330.987,49	31.330.987,49
410106	Investigación	207.079.918,96	207.079.918,96
410108	Planta Física	95.624.481,93	95.624.481,93
410109	Desarrollo Tecnológico	9.618.663,13	9.618.663,13
410120	Programa de Becas	2.972.323,49	2.972.323,49
<b>TOTAL</b>		<b>399.346.951,98</b>	<b>399.346.951,98</b>

**ARTÍCULO 3.-** Las modificaciones del presente Acuerdo deben ser incluidas en la Resolución de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017.

**ARTÍCULO 4.-** Con las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante el presente Acuerdo, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y el Plan Operativo Anual de Inversión - POAI.

**ARTÍCULO 5.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ACUERDO No. 006**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Dado en Bogotá a los, 30 días del mes de marzo de 2017

  
**JAVIER HERNANDO GRACIA GIL**  
**PRESIDENTE AD-HOC CONSEJO SUPERIOR**  
**REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES**

  
**LUZ ANGELICA VIZCAINO SOLANO**  
**SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

Vo.Bo. MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ   
Vicerrectora Administrativo y Financiero (F.A.)

Vo.Bo. DIANA XIMENA HERRERA DIAZ   
Directora de la Dirección Jurídica

Vo.Bo. JDSE DEL CARMEN CD'RREA ALFDNSO   
Director Planeación Institucional

Vo.Bo FANNY OTALORA   
Directora Financiera (F.A.)

Vo.Bo HEIDY PILAR VILLARRAGA MORA   
Jefe de Presupuesto

Proyectó: Planeación Institucional